

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**8578** *DANILA KISS, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*NOILCAR CONSTRUCCIONES, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que las Juntas Generales de Socios de "Danila Kiss, S.L.", y "Noilcar Construcciones, S.L.", celebradas ambas con carácter universal el 30 de junio de 2014, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades "Danila Kiss, S.L." (Sociedad Absorbente) y "Noilcar Construcciones, S.L." (Sociedad Absorbida), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida, con el correspondiente aumento de capital de la sociedad absorbente. Las citadas Juntas también aprobaron los balances de fusión.

La operación se estructura como una fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión (art. 42 Ley 3/2009).

Se hace constar expresamente que los socios, acreedores y representantes de los trabajadores (no existen obligacionistas) de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición a la fusión que, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio asiste a los acreedores de todas las sociedades intervinientes, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Barcelona, 30 de junio de 2014.- El Administrador solidario de "Danila Kiss, S.L.", y Administrador único de "Noilcar Construcciones, S.L.", Pilar Hoces Moreno.

**ID: A140035901-1**